

LAS VENTAS AMBULANTES EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Autor

OPDI – Area de Análisis Institucional¹

Contenido

Presentación

1. Antecedentes
2. Productos alrededor de las ventas informales estacionarias
3. Marco legal
 - 3.1 Reglamentación nacional
 - * Ley General de Educación
 - * Constitución
 - * Ley 79 de 1988
 - * Decreto 1333 de 1989
 - * Decreto 4588 de 2006
 - * Ket 1014 de 2006 (Ley de Emprendimiento)
 - 3.2 Reglamentación de la Universidad del Valle
 - * Ley 30 de 1992
 - * Resolución No. 014 de 2004
 - * Consejo Superior Resolución No. 026 de marzo de 2003
 - * Rectoría Resolución No. 1176 Abril 6 2005
 - * Consejo Superior Resolución No. 037 Junio 3 del 2006
4. Desarrollo
 - 4.1 Identificación del problema
 - 4.2 Objetivo general
5. Primera propuesta
 - * Referentes Nacionales de Proyectos de Empresas del tipo Economía solidaria
 - * Estrategia para la precooperativa
6. Segunda propuesta
 - * Estrategia

Conclusiones

Bibliografía

Fecha de Publicación: Septiembre de 2007

¹ Elaborado por Mauricio Quiñónez - Profesional

Presentación

El presente documento describe las acciones que se han realizado en torno del tema de ventas ambulantes o ventas informales estacionarias en la Universidad del Valle, por parte de la Vicerrectoría de Bienestar a través de la Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través de la Coordinación de Planeación Física. Además plantea el marco legal para: a) la implementación de la solución que más se ha trabajado hasta ahora, la de la precooperativa que plantea referentes nacionales exitosos y b) impedir la proliferación de más ventas informales estacionarias.

En la parte final del mismo, se realiza una propuesta fundamentada en la debilidad del argumento sobre el que descansa la justificación y motivación del accionar de los estudiantes en pro de seguir constituyendo este tipo de ventas informales dentro de la Universidad.

El propósito es que a través del documento se provea una mirada global de lo que ha sido este proceso al interior de la universidad, los esfuerzos por parte de la administración, la participación de los estudiantes y las propuestas que se presentan alrededor del tema de discusión.

1. ANTECEDENTES

La Universidad del Valle al igual que las universidades públicas de referencia en el país ha padecido del fenómeno de las ventas ambulantes, y aunque siempre ha sido un fenómeno que requiere una solución en el corto plazo, es a partir del año 2004 para nuestra universidad, que en función del incremento acelerado y vertiginoso de los vendedores estacionarios al interior de la universidad mereció especial atención. A partir de la problemática en que se constituye este aumento cuantitativo de las ventas informales estacionarias, se realiza un recuento sucinto de lo que ha sido ese proceso hasta ahora en la universidad.

Anterior al año 2004 punto de partida de los antecedentes, predomina en el ambiente universitario principalmente la venta de alimentos, por parte de personas que no son estudiantes y que llevan mucho tiempo en esa labor, y que además constituyen un número muy reducido en comparación con la situación actual.

La descripción de los antecedentes comienza planteando que en una primera instancia por parte de la Universidad se toma la iniciativa en cuanto a buscar una solución al tema; concretamente en el segundo semestre del año 2004, enfocándose en dialogar con el grupo de vendedores informales para observar la posibilidad de hallar una salida concertada a la situación presentada. Este primer contacto se lleva hasta febrero de 2005, donde al final del mes cada parte fija su posición, los estudiantes-vendedores solicitan que se les contextualice con base en las condiciones socioeconómicas que los llevan a adoptar estas acciones como salida para su situación. Por parte de la Universidad se manifiesta que independiente de cual sea la solución, ésta debe cobijar o afectar solo a los estudiantes matriculados, no debe beneficiar a las personas externas, es decir a aquellas que no posean vinculo con la universidad; adicionalmente no se debe tener en cuenta dentro de la oferta de producto aquellos que atentan contra los derechos de autor como software, música y videos, y se debe llevar a cabo lo concerniente a la estructuración y formalización de las ventas informales. Para esta época se finaliza en febrero del 2005 con la manifestación por parte de los estudiantes de que "*creaba discriminación con otros estudiantes que a futuro establezcan ventas*"(Pérez Pág. 53). Aquellos estudiantes agrupados en la que en su momento se llamó OVA (Organización de Vendedores Ambulantes), manifestaron que no aceptan ninguna reubicación, no están de acuerdo con la reubicación en casetas y no aceptan la imposición de horarios a su jornada, lo cual da por culminado este primer acercamiento.

En un segundo momento el proceso es reanudado por iniciativa de los propios estudiantes-vendedores en abril del 2005 ya de manera más fluida y participativa, llevándose a cabo reuniones en los meses de abril y mayo que producen consensos donde se asignan tareas. Es en esta época cuando se realizan los primeros censos

por parte de la DABS y se contacta a otras entidades como la Gobernación del Valle, el SENA y Artesanías de Colombia para que puedan coadyuvar en la gestión de esta actividad, concretamente en la instrucción y capacitación de los participantes. Se concluye que la venta de minutos no es una actividad que se pueda contemplar en el proceso. Es en este momento que se concreta el tema de la identificación de los estudiantes-vendedores y se introduce en la conversación entre otros, experiencias como la de la Universidad de Antioquia. Además se redactan los primeros escritos o borradores sobre una posible reglamentación de la futura organización.

El proceso que se desarrollaba con buena dinámica es detenido en el momento en que los estudiantes-vendedores comunican su insatisfacción con el documento inicial de la reglamentación, manifestando el Vicerrector en su momento, que el proceso se detiene por completo.

En una fase posterior finalizando el año 2005, en el último trimestre, la iniciativa es tomada por la Universidad representada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario definiendo la propuesta de reubicación y organización - la cual tomó como referente la estrategia desarrollada por la Universidad de Antioquia - planteando así el proyecto denominado "Empresas Juveniles", estructurado alrededor del modelo de precooperativismo en cuanto a la conformación y agrupación, a la para de ello se plantea un elemento complementario a esto, que es la construcción de una plazoleta de cubículos. Esta iniciativa plantea varias dimensiones u ópticas en primera medida resuelve la situación principal, da solución a las ventas informales; en otra dimensión se convierte en una entidad generadora de ingresos que ataca, el que al momento se identificó, manifestado por los mismos estudiantes-vendedores como la razón principal, la situación socioeconómica; y en última instancia satisface algunas de las necesidades de una porción del mercado interno.

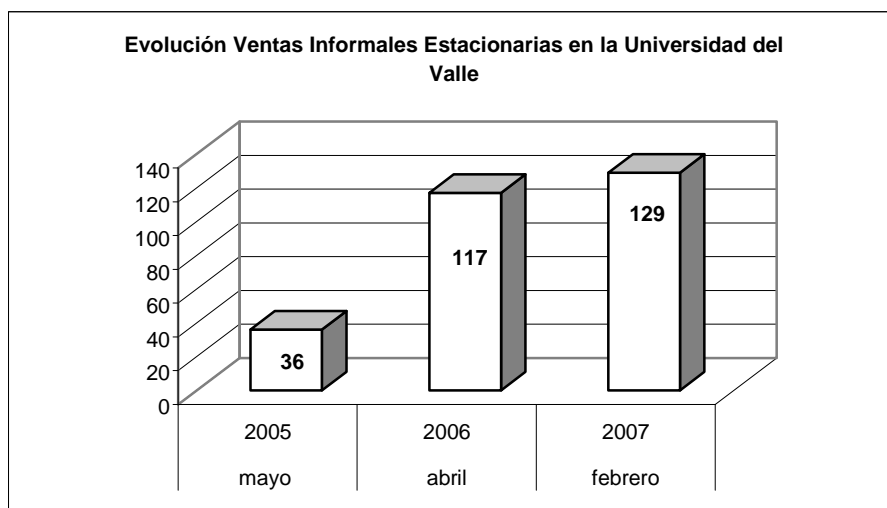
En el mes de octubre del mismo año se realiza el requerimiento formal a la Rectoría en cuanto a la inclusión del programa en los proyectos institucionales para el siguiente año, es así como en el

año 2006 "Construcción plazoleta de actividades múltiples entre los edificios 301 y 320" y "Construcción plazoleta de comidas área del lago" son aprobados como proyectos a realizar en el 2007 con recursos provenientes de estampilla Pro Universidad del Valle.

El año 2006 se destaca por que no se llevan a cabo reuniones que den continuidad al proceso. A pesar de esto para el mes de junio la acción por parte de la Universidad es la creación del programa de Convivencia y Seguridad (*resolución No. 037 de junio de 2006, del Consejo Superior*) que en su subsección "Seguridad y Convivencia Institucional" plantea la creación de un documento que contenga los lineamientos que regirán el uso de los espacios comerciales.

Otra acción desarrollada fue la inclusión en el plan de trabajo e inversiones 2006-2007 de la construcción de "*cuatro casetas o módulos para ventas ambulantes*" (Pérez. 2007). En concordancia con la propuesta de reubicación el Área de Planeación Física presentó el proyecto con los elementos técnicos para los módulos y su respectivo mapa de localización a finales del año 2006.

En el presente año, en el mes de marzo, se lleva a cabo una reunión entre representantes de la Universidad y los estudiantes-vendedores, contacto que no se presentaba desde el año 2005, en este lapso la cantidad de vendedores informales se incrementó ostensiblemente y muchos de los que ahora retoman este proceso no habían participado en las fases anteriores, lo cual se constituye como el primer escollo a salvar.



Fuente: Vicerrectoría de Bienestar Universitario, División de Administración de Bienes y Servicios, Sección de Seguridad y Vigilancia, Pérez. 2007

2. PRODUCTOS ALREDEDOR DE LAS VENTAS INFORMALES ESTACIONARIAS

Octubre 12 2004: Acta de "Reunión con los estudiantes representantes de los vendedores ambulantes OVAUV", donde por parte de los estudiantes se manifiesta la cantidad de personas que pertenece a su agrupación, la composición del grupo y su ubicación en la universidad, además aducen que la razón principal es la necesidad de generar ingresos para continuar realizando sus estudios y denuncian agresiones por parte de Seguridad y Vigilancia. Del lado de la universidad representada por el Vicerrector de Bienestar Universitario se rechazan las manifestaciones de agresión y se propende por la política de fomentar las posibilidades de los estudiantes, planteando como ejemplo las microempresas.

Octubre 19 2004: Oficio de Jefatura Oficina Jurídica a Rectoría, con referencia a "Consulta venta de software ilegal en los predios de la Universidad", donde se conceptúa la vulneración de los artículos 271 y 272 del Código Penal " por defraudación a los derechos patrimoniales de autor y violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor." , y se plantean dos posibles soluciones, la administrativa desde la Sección de Desarrollo y Promoción Socioeconómica y la policiva.

Febrero 7 2005: Acta de "Reunión con los vendedores ambulantes de la Universidad del Valle", donde se describe la oferta de productos en ese momento. Se plantea la necesidad de vinculación con la Tecnología de Alimentos para enseñar el manejo de estos; también se hace referencia a la capacitación en artesanías y finalmente se manifiesta por parte de la Universidad que no puede permitir la venta de C.D., D.V.D. y minutos de celular.

Febrero 14 2005: Acta de "Reunión con estudiantes vendedores ambulantes", en la cual queda consignado la claridad y unicidad en cuanto a: 1) el interés de la Universidad en la organización de los estudiantes-vendedores, 2) en que el beneficio solo debe ser para los estudiantes matriculados, 3) no se puede vender artículos ilegales y 4) mientras se aclara la situación no se tomaran medidas represivas. Se plantean opciones para sustituir las actividades que no se pueden apoyar, y se acuerda la necesidad de concretar acciones para arrancar de manera formal con la mayoría de estudiantes-vendedores, por lo que se realiza una convocatoria general.

Febrero 23 2005: Acta de "Reunión con representantes de los estudiantes vendedores", donde por parte de los estudiantes se estableció el compromiso de colaborar en la realización del censo y se acepta el respectivo formato para diligenciamiento. Adicionalmente se expresa el interés de hablar con OPDI en el área de Planta Física que es la encargada del manejo del suelo, y se manifiesta el interés en las capacitaciones que se ofrece para la manipulación de alimentos, elaboración de artesanías y formación como microempresarios.

Febrero 26 2005: Acta de "Reunión con los estudiantes vendedores", en la cual queda consignada las determinaciones de la OVA, que son: no aceptar reubicación, ni imposición de horarios y prefieren continuar realizando sus actividades como hasta el momento, sin embargo están interesados en las capacitaciones. Se describe la dificultad para licitar por espacios dentro de la Universidad debido a los privilegios que poseen los actuales poseedores. Por su parte los representantes de la Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica manifiestan que respetan su posición y reiteran que el objetivo es controlar y organizar el espacio público de la Universidad.

Febrero 28 2005: Oficio de Jefatura de Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica a Vicerrectoría de Bienestar Universitario, donde se describe las actividades realizadas en el mes de febrero con los estudiantes-vendedores.

Marzo 2 2005: Oficio Vicerrectoría de Bienestar Universitario a la Rectoría, con referencia "Vendedores Ambulantes", informe de actividades desarrolladas a la fecha.

Abril 6 2005: Memorando de Jefatura de Sección de Seguridad y Vigilancia a Vicerrectoría de Bienestar Universitario, con asunto "Registro de Ventas Ambulantes", donde se anexa el censo con detalle de los estudiantes-vendedores.

Abril 12 2005: Oficio de Jefatura de Sección de Salud Ocupacional a Vicerrectoría de Bienestar Universitario, donde se expresa la preocupación por la manipulación de alimentos manufacturados de manera artesanal, incumpliendo el Decreto 3075 de 1977 de la Presidencia de la República.

Abril 14 2005: Oficio de la Jefatura de Sección de Seguridad y Vigilancia a Vicerrectoría Administrativa, con asunto "Situación actual Ventas Ambulantes", en el cual se describe el número de ventas y su ubicación, además de algunos incidentes con vendedores informales estacionarios.

Abril 18 2005: Oficio de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario al Consejo Académico, con referencia "Vendedores Ambulantes", informe de actividades desarrolladas a la fecha.

Mayo 23 2005: Memorando de Jefatura de Sección Seguridad y Vigilancia a Jefatura de División de Bienes y Servicios, con asunto "Reuniones - Ventas Ambulantes" informa sobre las actividades desarrolladas en el mes de mayo.

Mayo 26 2005: Memorando de Jefatura de Sección Seguridad y Vigilancia a Jefatura de División de Bienes y Servicios, con asunto "Ventas Ambulantes" informa sobre las actividades desarrolladas hasta la fecha.

Octubre 21 2005: Oficio la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a la Rectoría, con asunto "Proyecto Empresas Juveniles (Vendedores Ambulantes)", solicitando el apoyo al proyecto.

Septiembre 30 2005: Oficio de Vicerrectoría de Bienestar Universitario a la Rectoría, con referencia "Vendedores Ambulantes", informe de actividades desarrolladas a la fecha.

Abril 2006: Comunicado a la Comunidad Universitaria titulado "La discusión postergada: Las ventas ambulantes", por parte de Estudiantes Vendedores de Univalle.

Noviembre 1 2006: Acta COMITÉ DE PLANEACION FISICA No. 10 2006. Que en el punto 2 del orden del día señala "Presentación por parte del Área de Planeación Física del esquema básico sobre la propuesta de infraestructura física como soporte a la solución de las ventas que ocupan espacio público en la Universidad."

Marzo 22 2007: Comunicado a la Comunidad Universitaria titulado "Frenar la arremetida de la administración y sus secuaces" por parte de Comité de Lucha de la Educación y Comité de Lucha Popular.

Marzo 26 2007: Comunicación a la Comunidad Universitaria por parte de la OVA (Organización de Vendedores Ambulantes).

Junio 27 de 2007: Acta de "Reunión para tratar la problemática de las ventas ambulantes al interior de la Universidad". En la reunión se acordó "Realizar una propuesta de organización de los estudiantes vendedores ambulantes para presentarla en una reunión a los representantes estudiantiles de cada facultad y a los líderes de los vendedores ambulantes."

3. MARCO LEGAL

3.1 Reglamentación nacional

Decreto Presidencial 468 de febrero 23 1990

"Por el cual se reglamentan las normas correspondientes a las cooperativas de trabajo asociado contenidas en la Ley 79 de 1988 y se dictan otras disposiciones sobre trabajo cooperativo"

Ley 30 de 1992

En el Artículo 1º, esta Ley define la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.

En el Artículo 6º, literal (a) establece como uno de sus objetivos: Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Ley General de Educación de 1994

En su artículo 1º, establece: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Constitución

La Constitución Política Colombiana, en el Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Artículo 333, establece la libertad económica y toma la empresa como la base para el desarrollo. Específicamente, el artículo dice:

“La actividad económica y la iniciativa son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley [...]. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones [...]. El estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional [...]”.

También, la constitución Política, en el Artículo 58 hace referencia a los derechos de propiedad, consagrando la propiedad privada como derechos de los colombianos, sujeto al interés público o social, y dándole importancia a las formas de propiedad asociativa y solidaria. El Artículo establece:

“Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando la aplicación de una ley por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá dar paso al interés público o social [...]. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad [...]”.

La propiedad intelectual también es declarada por la constitución en el Artículo 61, donde se dice que: “[...] el Estado protegerá la propiedad intelectual por tiempo y mediante las formalidades que establezca la Ley”. Esta sentencia es complementada con el numeral 24 del Artículo 150, en donde se señala que compete al congreso “[...] regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual [...]”, y con el Artículo 189, que dice: “[...] corresponde al

Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a la ley". Estos Artículos, por lo tanto, hacen explícita la generalidad en cuanto a los derechos de propiedad; parte de su especificidad se encuentra consagrada en el Código de Comercio, artículos 534-538.

Ley 79 de 1988

Esta Ley regula la actividad cooperativa (y precooperativa). Define qué es una cooperativa, cuáles son sus principios distintivos, cómo se deben constituir y cuál es el procedimiento para su reconocimiento. Detalla cuál debe ser su estructura administrativa y ante que entidad responden de sus actividades.

Decreto 1333 de 1989

Este decreto desarrolla la Ley 79 de 1988 en lo que tiene que ver con las precooperativas, sus procedimientos de constitución y reconocimiento, su administración interna, naturaleza y características.

Decreto 4588 de 2006

Este decreto regula las denominadas cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. Desarrolla tanto a la Ley 79 de 1988 como al decreto 1333 de 1989 en aquellos aspectos referidos a organizaciones "de trabajo asociado". Especial atención merecen aquellas regulaciones referidas al régimen de trabajo y compensaciones, pues estas entidades no se regulan por el régimen laboral común sino que, en cuanto asociaciones autónomas, regulan estos aspectos mediante un acto cooperativo en el que definen aspectos relativos a cómo y en que condiciones debe desempeñarse el trabajo y cómo debe ser "remunerado" (compensado).

Ley 1014 de 2006 (Ley de Emprendimiento)

Esta ley se creó con el ánimo de fomentar la cultura del emprendimiento en Colombia, teniendo como eje central el sistema educativo, el cual se ve claramente reflejado en los siguientes objetivos:

c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas.

Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento.

3.2 Reglamentación de la Universidad del Valle

Resolución No. 014 de 2004

Emanada del Consejo Superior, *"Reglamenta la Administración de la Planta Física de la Universidad del Valle"* y tiene como objetivos:

Velar por el buen uso, la seguridad, conservación y mantenimiento de la Planta Física de la Institución;

Reglamentar los criterios, competencias, obligaciones y deberes para la utilización de la planta física de la Universidad en sus sedes y seccionales;

Disponer de un instrumento para la administración y regulación de sus espacios físicos como guía para la formulación de planes de desarrollo y mejoramiento de la Planta Física y actividades derivadas;

En el Capítulo Quinto se encuentra definida la reglamentación de las ventas temporales estacionarias y las ventas ambulantes, comprendida en los siguientes artículos:

Artículo 20°. Exposición y Venta Temporal de Libros, Textos Material Especializado.

Artículo 21° - Ventas Ambulantes. El funcionamiento de nuevas ventas ambulantes dentro de los espacios y aceras perimetrales de la Planta Física de la Universidad del Valle no está permitido.

En el artículo 21, hace alusión a las ventas ambulantes que se generen a partir de la fecha de expedición de la resolución, pero de acuerdo a censos¹ realizados el número de ventas ambulantes al interior del campus sigue en aumento.

El funcionamiento de nuevas ventas ambulantes dentro de los espacios y aceras perimetrales de la Planta Física de la Universidad del Valle no está permitido.

Artículo 22° - Ventas Estacionarias. La Universidad extenderá la autorización para el funcionamiento de los puntos de ventas estacionarias actuales hasta el 30 de junio de 2004. Antes de finalizar este plazo, el Comité de Planeación Física presentará a la Rectoría de la Universidad las recomendaciones relacionadas con la continuidad o terminación de estas autorizaciones.

Artículo 23°. Exhibiciones Promocionales.

Consejo Superior Resolución No. 026 marzo 18 2003

“Por el cual se actualiza el fondo rotatorio para préstamos estudiantiles”. Aquí están consignados los requisitos, procedimientos, lapsos y tasas de interés para efectuar préstamos.

¹ Estudio sobre las situaciones que afectan la prestación de Servicios a cargo de la División de Administración de Bienes y Servicios de la Universidad del Valle. 2006

Rectoría Resolución No1.176 Abril 6 2005

“Por la cual se adopta la Norma de Procedimientos de Administración de la Planta física” Esta norma se basa en las conclusiones del proyecto Univalle siglo XXI, plantea los responsables de coordinación, gestión y control.

Consejo Superior Resolución No. 037 Junio 30 del 2006

“Por la cual se estructura el Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria en la Universidad del Valle”. Esta contiene los componentes de Ética, Diferencias y Convivencia; Prevención y Atención de Emergencias; Seguridad y Vigilancia Institucional; Sentido de Pertenencia; Salud Ocupacional; Derechos Humanos; Gestión Ambiental; Convivencia Laboral; Planeación Física.”

4. DESARROLLO

4.1 Identificación del problema

¿Cómo dar solución a la creciente presencia de Vendedores Informales Estacionarios dentro del Campus de la Universidad del Valle?

4.2 Objetivo general

Plantear propuestas para dar solución a la creciente presencia de Vendedores Informales Estacionarios dentro del Campus de la Universidad del Valle.

5. PRIMERA PROPUESTA

La opción que ha tenido mejor acogida y mayor aceptación es la planteada en la tesis de grado “*Propuesta para organizar las ventas informales que realizan los estudiantes al interior de la Universidad del Valle*” (Pérez 2007), donde se toma como referente principal las

experiencias exitosas de otras universidades, principalmente la de la Universidad de Antioquia, la cual ha sido apoyada por el FODESEP y se presenta como un logro mancomunado y exitoso en su pagina web, a la vez que se hace referencia a otros proyectos apoyados por este fondo, los cuales se presentan a continuación.

Referentes Nacionales de Proyectos de Empresas del tipo Economía Solidaria

Universidad de Antioquia¹: La Precooperativa Prospectiva U. cuenta desde sus inicios con un Plan de Desarrollo resultado de un trabajo realizado por sus fundadores y el acompañamiento permanente de la Universidad, dicho plan muestra claramente el norte que debe tener la entidad, por esto se ha consolidado en el medio universitario y familiar, siendo eficiente y desarrollando sus actividades en forma eficaz.

Número de asociados actuales 95, distribuidos en diferentes líneas de servicios con funcionamiento dentro de la Universidad como la Escuela Deportiva, Encuadernación, Publicaciones (Promoción y Venta), Tienda universitaria, Burbujas de café, Capacitación y Administración.

Una vez que el estudiante se asocia comienza su experiencia laboral y disfruta de: compensación económica por el tiempo trabajado, afiliación al sistema de seguridad social, capacitación permanente, créditos, entre otros beneficios.

Universidad Pedagógica Nacional: La Precooperativa Preseas se constituyó en febrero del 2002, la tarea de creación, consolidación y administración de una entidad de economía solidaria se desarrolla principalmente en la población estudiantil.

Para muchos asociados, PRESEAS se ha presentado como su primera experiencia con el mundo laboral y cuenta en este momento con dos puestos establecidos dentro de la Universidad donde operan el Centro

¹ Fuente: <http://www.fodesep.gov.co/anexos/logros.htm> 01/02/2006

de Fotocopiado y la Tienda Universitaria, su línea deportiva se encuentran funcionando en el Polideportivo Cayetano Cañizales y las asesorías se dictan en casas particulares. Número de asociados actuales 22.

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo: La Cooperativa multiactiva de estudiantes del Intep se constituyó en marzo del 2003, en el momento cuenta con 110 asociados en proceso de formación solidaria. Como líneas estratégicas cuenta con: Servicio de mercadeo (Tienda escolar), comercialización de productos y servicios y servicios generales.

Universidad del Magdalena: El programa inicia su desarrollo durante el segundo semestre del año 2002, con la capacitación básica en cooperativismo a un grupo de 101 estudiantes. Durante el 2003 se realizó el plan un trabajo de sensibilización con personal docente y estudiantes. Fue así como en febrero del 2004 se constituyó la "Cooperativa de Trabajo Asociado Siglo 21", cuya primera unidad estratégica a es el Centro de Fotocopiado. Numero de asociados actuales 50.

Teniendo este referente se lanza por parte de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario el proyecto Empresas Juveniles del cual se realiza una descripción breve en una presentación elaborada en diciembre 2005.

Este es un proyecto social que satisface las necesidades de los estudiantes de escasos recursos con el objetivo de generar una mejor calidad de vida que conduzca a una formación empresarial a través de Precooperativas.

Estrategia para la precooperativa

1. Organizar a los estudiantes vendedores ambulantes en empresas juveniles.
2. Capacitar a los estudiantes en:
 - Artesanías
 - Manipulación de alimentos

- Prácticas comerciales y de mercadeo
- Prácticas de convivencia
- Manejo de Personal

3. Generar nuevos mercados de acuerdo a necesidades propias de la colectividad universitaria, como:

- Elementos de escritorio
- Aseo personal.

4. Construcción de módulos para ventas ambulantes de acuerdo a mapa de localización.

5. Gestión ante grupos empresariales del Departamento para apoyo a empresas juveniles.

6. Préstamos a los estudiantes a través del Fondo Rotatorio de Préstamos Estudiantiles.

Con la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional se ha creado un modelo preliminar de módulo y un mapa de localización de las precooperativas¹. El valor total del proyecto "Adecuación de espacios para ventas ambulantes" en el Plan de Inversiones del año 2006 era 75.000.000 de pesos.

Esta propuesta pretende dar una organización a los estudiantes-vendedores, como una política universitaria, dentro de un marco de concertación, participación y diálogo.

6. SEGUNDA PROPUESTA

Al abordar el tema de la informalidad se encuentran algunos referentes teóricos que pueden dar luces sobre las soluciones a plantear, y es en este sentido que de acuerdo a la clasificación que se da en la literatura a los tipos de trabajo informal el enfoque estructuralista se refiere a la falta de correspondencia entre la oferta y la demanda de empleo, como producto de la incidencia del

¹ Para ver detalle completo consultar tesis PÉREZ 2007

la dinámica económica en el mercado laboral (URIBE et. al 2004), siguiendo esta línea conceptual, sería este el tipo de desempleo al que hacen referencia los estudiantes cuando manifiestan ser afectados por la situación del país.

En cuanto a la teoría institucionalista se entiende como las reglas en las que se estructura una sociedad producto de las relaciones económicas y sociales, esta a su vez tiene dos vertientes una que enfatiza sobre el papel de las instituciones en el mercado laboral, y otra que hace referencia a las barreras de entrada y los costos de regulaciones. De las dos vertientes, es la segunda la que enfatiza en la solución que plantea la tesis que sustenta la precooperativa como solución, ya que lo que posibilita la inserción en el mercado formal es la disminución en los costos de entrada, para posteriormente legalizar las actividades, disminuyendo las barreras de entrada al sector productivo, así sea en este caso con menor cualificación (DE SOTO en URIBE et. al Pág. 15). Este enfoque plantea que *"... los agentes toman sus decisiones con base en un análisis costo-beneficio cuyas opciones son pertenecer al sector formal o al informal. Si el beneficio neto de ser informal es mayor (menor), la gente optará por la informalidad (formalidad). Por tanto, a diferencia de los enfoques anteriores, este enfoque institucionalista considera la informalidad como resultado de una decisión voluntaria"* y por lo tanto *"miran la informalidad más como una oportunidad que como un problema. Los informales son, desde este punto de vista, una muestra de iniciativa y capacidad empresarial"* (URIBE et. al Pág. 15).

El estudio que toma datos en febrero del año 2007, al igual que las exposiciones de la DABS y la Vicerrectoría de Bienestar en el 2006, manifiestan que la razón principal para desarrollar las actividades informales es la difícil situación socioeconómica y la clara necesidad o deseo de permanecer en la universidad realizando los estudios, concretamente en palabras de uno de los vendedores-estudiantes *"poder sostenerse y realizar sus estudios"*(PÉREZ 2007). Esta manifestación sugiere una conexión con el tema de deserción - el cual se manifiesta explícitamente como beneficio por parte de la propuesta de precooperativa - y permanencia en la universidad, ya

que en este sentido el surgimiento de estas ventas informales atenúa el efecto sobre la deserción estudiantil.

El planteamiento de este argumento no es sólido para el conjunto de la universidad, ya que en un reciente estudio realizado sobre deserción, dentro de las causas no se nombra como significativa la falta de recursos económicos, es más dentro de las conclusiones se plantea que aquellos que reciben apoyo de bienestar universitario tienen mayor probabilidad de terminar sus estudios con éxito, y en el lapso promedio de la carrera (ESCOBAR et. al 2006). En este sentido también hacen referencia estudios similares en la Universidad de Antioquia y de la Universidad Nacional-ICFES, donde se concluye que son un conjunto de factores los que inciden en la permanencia o no de los estudiantes, donde el económico tiene su espacio pero no es decisivo. Para dar un ejemplo concreto el documento de la Universidad de Antioquia hace referencia al desertor típico como "estudiante de estrato medio, que dependen económicamente de ellos mismos, con al menos alguna persona a cargo y que no trabajaron durante el último año. Similarmente, en período de crisis, al parecer, el riesgo de deserción es mayor que en períodos de no crisis." (VÁSQUEZ et. al. 2003)

Debido a lo anterior, la respuesta positiva frente a la situación económica como la razón fundamental por la cual se desarrolla la actividad de venta informal estacionaria, sugiere entonces que se enmascara el verdadero motivo para tomar dicha decisión, es evidente que es económico, pero no conectado necesariamente a la actividad académico-estudiantil. Sin embargo los documentos de referencia no aportan información que permita esclarecer otras hipótesis, por lo que se esperaría que en procesos posteriores de censo, la encuesta indague por más factores socioeconómicos.

Fundamentalmente es esta característica la que deja sin sustento el constante aumento de las ventas informales por parte de estudiantes, y propone la solución desde el lado de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario ampliando sus programas de monitorias y demás formas de ayuda a los estudiantes, a la par de la implementación de la Resolución 014. Esta es una solución netamente desde la perspectiva económica, pero hay que

reconocer que el componente político del conflicto es latente, como lo ha mostrado el proceso hasta ahora, y en aras de evitar situaciones de intolerancia, parece sensato, además de beneficioso económicamente, continuar con el proceso de la Precooperativa.

Estrategia

Realizar los estudios socioeconómicos por parte de la Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica a los estudiantes que pertenecen al grupo de vendedores informales estacionarios y ampliar cobertura en la asignación de monitorias.

Los costos de la ejecución de este proceso son proporcionales a los estudios favorables para estudiantes. Sin embargo el máximo de asignables es 86 según resultados del procesamiento de la encuesta de febrero de 2007¹, y dado que el valor por estudiante en una monitoria de 20 horas semanales es 276.400² mensuales, por lo tanto el total en el semestre es 95.081.600.

Conclusiones

La opción de precooperativa es una solución que procura evitar o atenuar el conflicto producto de la actual situación de las Ventas Informales Estacionarias en la Universidad del Valle.

Hay consenso en que el proceso de resolución de las Ventas Informales Estacionarias en la Universidad del Valle solo debe cubrir a los estudiantes matriculados.

Ambas propuestas comparten como primera dificultad el desalojo de aquellos que no son susceptibles de ser beneficiados por las propuestas, lo cual requiere una decisión firme de parte de la Sección de Seguridad y Vigilancia.

1 PÉREZ 2007

2 Fuente: Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica

Debe haber compromiso tanto por parte de los estudiantes-vendedores, como por parte de los docentes, trabajadores, estudiantes y en general de toda la comunidad universitaria en la no estimulación de las ventas ambulantes (en la Universidad de Antioquia y la Universidad Tecnológica de Pereira lo consideran falta disciplinaria reglamentada por resolución), ya que el problema también es desde la demanda permanente de estos bienes.

Los conceptos de la Oficina Jurídica y la Sección de Salud Ocupacional, son argumentos sólidos para justificar una solución pronta a la piratería y venta de alimentos.

No es consistente o no se corresponde la razón precariedad de la situación económica con la realidad de las ventas ambulantes para evitar la deserción.

Aunque en el orden de prioridad la característica estética de la universidad se encuentra en el último lugar, también debe tenerse en cuenta.

Bibliografía

ESCOBAR M. Jaime H., LARGO C. Edwin., PÉREZ R. Carlos A., CIDSE - VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACTORES ASOCIADOS A LA DESERCIÓN Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (1994 - 2006), Octubre de 2006.

PÉREZ Viviana., "PROPUESTA PARA ORGANIZAR LAS VENTAS INFORMALES QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE" Tesis, Universidad del Valle, 2007.

URIBE G. José Ignacio., ORTIZ Q. Carlos Humberto., "UNA PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL SECTOR INFORMAL" UNIVERSIDAD DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOCIOECONÓMICA. Documento de Trabajo No. 76. Cali, Colombia, Octubre de 2004.

VÁSQUEZ V. Johanna., CASTAÑO V. Elkin., GALLÓN G. Santiago., GÓMEZ P. Karoll "DETERMINANTES DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA" Universidad de Antioquia, Centro de Investigaciones económicas BORRADOR DEL CIE No. 4 Medellín, Colombia. Julio 2003.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-ICFES. "ESTUDIO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA". Documento sobre Estado del Arte, CONVENIO 107/2002 UN-ICFES.

